

**“FALLO CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA NOVIEMBRE 19 DE 2012”  
COLOMBIA – NICARAGUA IMPACTO SOCIOECONÓMICO COLOMBIANO**



**AUTOR**

**DANNY FABIAN RAMIREZ SOSA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UMNG**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**CONTADURIA PÚBLICA**

**BOGOTA**

**2015**

**FALLO CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA NOVIEMBRE 19 DE 2012”  
COLOMBIA – NICARAGUA IMPACTO SOCIOECONÓMICO COLOMBIANO**



**AUTOR**

**DANNY FABIAN RAMIREZ SOSA**

**Opción de grado (ensayo de sustentación diplomado en “Geopolítica”) para  
optar al título de Contador Publico**

**DIRECTOR**

**DOCENTE JUAN PLABLOGOMEZ AZUERO**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UMNG**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**CONTADURIA PÚBLICA**

**BOGOTA**

**2015**

## 1. INTRODUCCIÓN

Aunque Colombia es un país que tiene un conflicto interno en el que se han visto perjudicados muchos de sus habitantes generando para ellos distintas problemáticas, ahora sumándose a esta, el país tiene un problema con su vecino Nicaragua. El 19 de noviembre de 2012 la Corte Internacional de Justicia profirió el fallo sobre el litigio entre la república de Colombia y la república de Nicaragua para resolver la disputa territorial y delimitación marítima que desde el año 2001 no se había resuelto. En el fallo de la Corte Internacional de Justicia se le entrega a Colombia la soberanía del archipiélago de San Andrés, Bajo Nuevo, Quitasueño, Alburquerque, Serrana y Serranilla, además de los cayos del oriente y occidente ya que Nicaragua no pudo demostrar que le pertenecían, esto a simple vista parecía un logro por parte de la cancillería colombiana pero no es tan cierto, porque Nicaragua que fue el más beneficiado de en esta sentencia ya que tenía otros planes en este territorio aun cuando no se había dictado el fallo de la Corte Internacional de Justicia, por esta razón es importante cuestionar ¿qué paso con este fallo ?, ¿Cuál fue la reacción de Colombia?, ¿Qué medidas que va a tomar el gobierno colombiano?. (Sanín, N. Ceballos, M., 2013, pàg.103)

Por otra parte en el tratado ESGUERRA-BARCENAS de 1928 Colombia y Nicaragua ya habían delimitado la franja marítima entre estos dos países, en este tratado quedo estipulado que esta franja se demarcaría en el meridiano 82 pero el fallo de la haya delimita nuevamente el mar territorial quedando este ahora en el meridiano 79 quitándonos un poco más de 75.000 kilómetros cuadrados, esto es lo que informan la autoridades colombianas pero por parte de Nicaragua ellos afirman que el territorio ganado llega a los 100.000 kilómetros cuadrados.(Sanín, N. Ceballos, M. 2013, pag.83)

Entendiendo esto, para Colombia es una gran pérdida ya que no se le dio el mejor manejo a este litigio, nuestro país perdió la posibilidad de explotar esta zona siendo la misma donde se concentran los mayores bancos de pesca y la presencia de hidrocarburos.

En consecuencia este ensayo pretende explicar cuál es La problemática para los habitantes de estas islas y el verdadero impacto económico, político y social generado para el país, que posición es la debe tomar el gobierno y cuáles serán las medidas a seguir a raíz de este fallo.

## 2. HECHOS ENTRE NICARAGUA-COLOMBIA ANTES DEL FALLO DE LA HAYA DE NOVIEMBRE DE 2012

***Es importante conocer la historia del conflicto por el territorio con Nicaragua aquí se presentan los hechos más destacados***

- En 1803 el virreinato de Santafé de Bogotá de la Nueva Granada asume el dominio de San Andrés y Providencia así mismo la de costa de Mosquitia o Costa de los Mosquitos ya que la capitanía general de Guatemala no ejercía poder sobre las islas iniciando así un conflicto por el territorio entre estos dos países. (Suarez, R. 2012,)
- En 1815 después de la independencia de Cartagena las islas quedaron a la deriva por esta razón un francés *Louis Aury* las invade, aunque este mismo ondeaba la bandera chilena en sus conquistas. (Suarez, R. 2012,)
- En 1823 el *Almirante Brion* al servicio de Colombia recupera las islas dando de baja a *Aury*. (Suarez, R. 2012,)
- En 1869 dado a una ley imperialista que le permite apoderarse de tierras con depósitos de guano un pirata gringo los reclama como territorio de Estados Unidos. (Suarez, R. 2012,)
- En 1890 Colombia por estar problemas urbanos y no entrar en guerra con Nicaragua pierde el territorio de Mosquitia y las islas Mangles. (Suarez, R. 2012,)
- En 1903 se pierden 78.200 kilómetros cuadrados en el territorio de Panamá frente los Estados Unidos. (Suarez, R. 2012,)
- En 1913 Nicaragua transfieren a los Estados unidos las islas Mangle. (Suarez, R. 2012,)
- En 1928 con el tratado Esguerra - Bárcenas y para poner fin a la problemática territorial Colombia reconoce la soberanía de Nicaragua sobre la costa de Mosquitia y las islas Mangle y Nicaragua admite Colombia es la dueña de San Andrés y Providencia. (Suarez, R. 2012,)
- En 1979 Nicaragua a la cabeza de Daniel ortega asume el tratado Esguerra-Bárcenas como nulo discutiendo que en ese tiempo ello estaban invadidos por Estados Unidos. (Suarez, R. 2012,)
- En 2001 Nicaragua demanda a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia. (Suarez, R. 2012,)

### 3. DECISIÓN DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA NOV. 2012

Como la gran mayoría de los colombianos no son especialistas en derecho internacional pero si es importante saber y entender cuál fue decisión de la Corte Internacional de Justicia en su Sentencia del 19 de noviembre de 2012 referente al caso Colombia-Nicaragua, aunque sería importante conocer el texto completo en el siguiente texto se resaltan los puntos claves de esta misma además se anexa mapa que muestra en detalle el fallo para una mejor comprensión del mismo.

- Reconoció que Colombia tenía plena soberanía sobre las islas de san Andrés, Providencia y Santa Catalina Albuquerque, Bajo Nuevo, Cayos del Este-Sudeste; Quitasueño, Roncador, Serrana Y Serranilla. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013,pag.97)
- Le quito al meridiano 82 el carácter de verdadera frontera territorial, que las partes quisieron darle a través del tratado de 1928, convirtiéndolo en una simple línea divisoria por medio de la cual, según la propia corte, se estableció como un límite entre los dos archipiélagos. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013,pag.97)
- Concedió un nuevo mar territorial a Nicaragua, llevando los límites tanto de su zona económica exclusiva, como de su plataforma continental, hasta las 200 millas náuticas, tanto al norte como al sur del archipiélago el cual quedó encerrado en forma de herradura, incluyendo en él solamente las islas de San Andrés, Providencia, Santa Catalina, Roncador, *Eats-Southeast Cays* y Albuquerque, dejando enclavados y por fuera del archipiélago los cayos de Quitasueño y Serrana, con solo 12 millas de mar territorial.(ver mapa No.1) (Sanín, N. Ceballos, M. 2013,pag.97)
- Estableció nuevos límites marítimos, la Corte eliminó la frontera que tenía Colombia con Costa Rica dejando así más grande la frontera de este país con Nicaragua. Además eliminó parte de la frontera que Colombia tenía con Panamá, creando una nueva frontera entre Nicaragua y Panamá, el fallo modificó la frontera que Colombia tenía con Jamaica. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013,pag.97)

Mapa no. 1



Fuente.

(Revista dinero, así quedó el nuevo mapa de Colombia, 20 de noviembre de 2012)

## 4. INTERES DE NICARAGUA EN GANAR ESTE LITIGIO

### ¿NICARAGUA CANAL MARÍTIMO?

En América Central ya hoy se cuenta con un canal interoceánico que es el bien conocido Canal de Panamá, construido por lo Estados Unidos entre 1904 y 1914, este canal era la mayor obra de ingeniería del momento y claro también es de pensar que este mismo fue construido para soportar las dimensiones y pesos de los barcos de la época, al pasar de los años las que eran unas pequeñas embarcaciones pasaron a ser mucho más grandes y pesadas llegando al límite permitido por *Panamax* que son 12 metros de calado, 106 pies de manga, 290 metros de eslora y 4.000 contenedores, por esta razón en 2007 se decide ampliar este canal para permitir el paso de buques con límites dimensionales de 400 metros de eslora, 16 metros de calado, 160 pies de manga y 13.000 contenedores. Esto para ese año eran las más grandes naves construidas, pero hoy con un poco más de cien años después de inaugurado este canal existen flotas de un poco más de 250.000 toneladas los buques de guerra son cada vez son más grandes superando los límites de *Post-Panamax*, por estas razones y por un fuerte interés chino, en Nicaragua desde el año 2014 se construye un nuevo canal interoceánico. (Revista Semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014)

Colombia en 1903 perdió 78.200 kilómetros cuadrados con Panamá, en 2012 y por el fallo de la Corte Internacional de Justicia nuestro país tendrá que ceder 75.000 kilómetros cuadrados de áreas marinas y submarinas a Nicaragua y mientras el gobierno Colombiano buscaba la manera de defenderse ante la Corte, el gobierno de Nicaragua finiquitaba un plan que desde varios años atrás ya se venía cocinando, el cual contemplaba la construcción de un canal interoceánico. En julio de 2012, 4 meses antes de que el tribunal de justicia de la Haya (*Holanda*) pronunciara su fallo, Nicaragua al mando del presidente Daniel Ortega aprueba la ley 800 de 2012, la cual creó la autoridad del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, donde se le ordenaba al gobierno la creación de una empresa que tendría la propiedad de 51% de las acciones y el restante 49% a un aliado estratégico, conforme a esta ley el nuevo canal deberá estar operando en un 60 % para el año 2019, siendo este el corredor interoceánico más ancho, profundo y largo de la tierra. (Revista Semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014)

En septiembre de 2012 dos meses antes del fallo se vende el 49 % de las acciones a la recién constituida *HK Nicaragua Canal Development Investment Company de Hong Kong* e hija la multinacional de telecomunicaciones *Xinwei*

*Telecom* , este trato se cierra con la firma del memorando en Managua por parte de *Manuel Coronel Kautz* presidente de la autoridad del canal y *Wang Jing* presidente de la compañía china, donde se le adjudica ser dueña del mayor canal interoceánico que le va a permitir a los buques militares, privados y de comercio de cualquier caldo y peso atravesar los océanos. (Revista Semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014)

De esta forma China consolida su posición en América y aunque Colombia no ha aceptado este fallo, Nicaragua junto con China siguen adelante con sus planes de terminar dicho canal y para conseguir esto Nicaragua quiere que se le sea reconocida una nueva Plataforma Continental extendida, por esta razón Nicaragua deberá presentar su propuesta primero a la Comisión de Delimitación de la Plataforma Continental de la Naciones Unidas enfocada a su “ zona económica exclusiva” que podría llegar más allá de la 200 millas y como Colombia no hace parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar deberá organizar diferentes estrategias para bloquear dicha petición de Nicaragua. (Revista Semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014)



## 5. IMPACTO ECONÓMICO

### 5.1 MARCO ECONÓMICO

En la constitución de 1991 en su artículo 310 se evidencia la importancia del archipiélago y de los peligros que hay para la soberanía colombiana en si este artículo se basa en la defensa de la misma y distingue los siguientes hechos: (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 310)

- La existencia de un grupo étnico formado por los descendientes primitivos pobladores de las islas.
- Las limitaciones impuestas por el territorio y recursos naturales, al crecimiento de la población.
- la capacidad y el derecho de los isleños para determinar su destino como parte de Colombia, y mejorar sus condiciones de vida.

(Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 310)

Para poder analizar el impacto económico generado para Colombia y en especial para el departamento de San Andrés y Providencia es importante conocer la económica de las islas.

En san Andrés y providencia la economía de sus habitantes se sostiene en dos grandes pilares, el turismo y el comercio estas se complementan por la agricultura y pesca de subsistencia. La actividad turística del archipiélago es atractiva pues este mismo es declarado “puerto libre” por esta razón el comercio puede otorgar bajos precios a sus productos atrayendo así a turistas y comerciantes tanto del interior del país como del exterior.

En las islas se explotaban diferentes productos agrícolas principalmente coco pero dado al crecimiento y expansión de población la producción de yuca, mago, naranja, caña de azúcar, ñame y aguacate fueron disminuyendo. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, informe de coyuntura económica regional 2013, san Archipiélago de San adres y Providencia)

A continuación se muestra la estructura agrícola y de pesca de la isla.

<b>ESTRUCTURA AGRIOLA</b>			
<b>CULTIVOS PERMANENTES</b>		<b>CULTIVOS TRANSITORIOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Yuca	47.02%	Berenjena	41.85%
Coco	38.38%	Batata	31.94%
Frutales Varios	10.36%	Patilla	11.38%
Ñame	3.36%	Maíz	8.22%
Caña de Azúcar	0.44%	Pepino	6.91%
Plátano	0.43%		

<b>ESTRUCTURA PESQUERA</b>		<b>PRICIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION</b>	
<b>PESCA PERMANENTE</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>PORCENTAJE %</b>		
Langosta	78.25%	CRUSTACEOS <b>100%</b>	
Caracol pala	8.22%	<b>PRINCIPALES DESTINOS</b>	
Pargos	5.15%		
Meros	4.28%		ESTADOS UNIDOS <b>100%</b>
Atunes	3.29%		
Sierras	0.80%		

Fuente. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, informe de coyuntura económica regional 2013, san Archipiélago de San adres y Providencia)

Cuando la corte internacional de justicia profirió el fallo del 19 noviembre de 2012, no tuvo en cuenta la problemática generada para los habitantes del archipiélago, dado a que la pesca es la principal actividad de los isleños nativos y que en los 75.000 kilómetros cuadrados de mar territorial cedidos a Nicaragua no podrán ser explotados por Colombia, los pescadores que sean sorprendidos haciendo sus faenas en estas aguas quedaran expuestos a responder ante las autoridades nicaragüenses, así mismo afirman que en estas aguas se agrupan la mayor parte de especies de extracción por parte de los pescadores. La pesca en el archipiélago genera empleo, proporciona seguridad alimentaria para los habitantes de las islas y contribuye al crecimiento PIB ya que de los 50 millones de dólares que ingresaron al país en 2011 por concepto de productos extraídos en la zona territorial marina de este archipiélago el 78 % los apporto la exportación de langostas que es la principal especie extraída de estas aguas. Hoy la exportación de este producto solo aporta un 55%.(Sanín, N. Ceballos, M. 2013, pág. 141)

## **5.2 ¿QUE PERDIÓ COLOMBIA?**

Las pérdidas son incalculables pero esto es un estimado de las mismas.

### **5.2.1 40% Del Territorio Marítimo.**

En consideración el fallo de la Corte Internacional de Justicia no solo delimito la nueva frontera con Nicaragua sino que también afecto las fronteras de Colombia con Panamá, Costa Rica y Honduras, esto implica que esta decisión afecto no solo a Colombia con Nicaragua sino que adicionalmente a estos tres países lo que significa una puerta abierta para los mismos en reclamarle fronteras a Colombia y como ya tenemos este antecedente de noviembre de 2012 que por mal manejo por parte del estado Colombiano perdimos este extenso territorio, si a estos países les diera por reclamar territorio a Colombia muy posiblemente y sin ser ave de mal agüero también los perdería. Colombia de acuerdo con el (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2014), tiene 928.660 kilómetros cuadrados de área marítima, el fallo de la Corte Internacional de Justicia no incluyó una cita que precise la cantidad de mar territorial que se le entregó a Nicaragua. Tampoco, ninguna autoridad nacional tiene ese cálculo todavía sin embargo se estima que fueron alrededor de 100.000 kilómetros cuadrados, es decir, el 10,7 por ciento de todo el territorio marino que Colombia poseía. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013, pág. 145)

Ya que Colombia no podrá vigilar ni ejercer soberanía a esta extensa zona de mar y siendo cierto que Nicaragua no cuenta con la infraestructura ni equipos necesarios para poder controlar todo lo que transite por esta zona, el narcotráfico que por muchos años Colombia se ha destacado en cerrarle las rutas a el mismo,

hoy o mejor desde el fallo de la Halla en noviembre de 2012 los carteles han reactivado estas rutas para enviar cocaína a México y luego a Estados Unidos generando así un aumento en el tráfico de drogas y un desgaste para las autoridades colombianas al no poder ejecutar bien el plan de choque contra el narcoterrorismo. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013, pág. 147)

### **5.2.2 Al Menos 117 Especies Marinas**

Las especies marinas que se pierden son incalculables pero según los ecologistas son por lo menos unas 117 especies, de las cuales podemos nombrar unas conocidas por ejemplo: las tortugas carey, esponjas, medusas, caracol pala, manta rayas y al menos tres especies de tiburones con la que los turistas pueden interactuar, además de una gran cantidad de peces tales como; el pez loro, el pez payaso, el pez ángel, el gamma real, el pez Picasso etc. Que con este fallo de la corte internacional de justicia pasarían a disfrutar los nicaragüenses. Estas especies se podían apreciar en el archipiélago haciendo diferentes actividades tales como el buceo, *snorkel* y natación generando así diferentes medios de sustento por parte de los habitantes de las islas, pero como ya no se pueden hacer dichas actividades en esta parte del mar los colombianos nativos de las islas y cayos deberán buscar otro medio de vida. (San Andrés Islas, 2015)

### **5.2.3. Arrecifes de Coral**

La reserva de la Biosfera SEAFLOWER declarada por la UNESCO en el año 2000 comprende diferentes ecosistemas tanto costeros como marinos completos y representativos de la región tropical, además de una gran variedad de formaciones coralinas, praderas de pastos marinos, manglares, áreas oceánicas, playas, bosque seco tropical y bosque en sucesión, cuyas condiciones van desde casi totalmente primitivos hasta degradados, que ilustran los efectos de una amplia variedad de vida en estos arrecifes. (San Andrés Islas, 2015)

Para se siga reconociendo como reserva de la biosfera esta deberá cumplir con tres funciones básicas:

- Conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética. (San Andrés Islas, 2015)
- Fomentar un desarrollo económico y humano sostenible y sustentable desde los puntos de vista sociocultural y ecológico. (San Andrés Islas, 2015)
- Prestar apoyo logístico a proyectos de demostración, educación y capacitación sobre medio ambiente, y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y

mundiales de conservación y desarrollo sostenible. (San Andrés Islas, 2015)

Los arrecifes oceánicos del Archipiélago son uno de los ecosistemas coralinos más extensos y productivos del hemisferio occidental e incluyen dos arrecifes de barrera localizados alrededor de las islas de San Andrés y Providencia, cinco atolones y otros bancos coralinos menos definidos, que se extienden por más de 500 Km. por la plataforma de Nicaragua. Este que es un majestuoso espectáculo observarlo, porque son como la selva del océano donde habitan miles de peces y diferentes especies que subsisten de ellos y teniendo en cuenta que precisamente en la porción de 75.400 kilómetros cuadrados perdidos a manos de Nicaragua según la corte, es importante aclarar que en esta parte habitan más de 200 especies de micro algas y alrededor de 35 corales pétreos los cuales forman la segunda barrera coralina más grande del caribe. (San Andrés Islas, 2015)

#### **5.2.4 Hidrocarburos**

Las pérdidas en hidrocarburos no se han podido estimar ya que Colombia no había estudiado la zona con fines de explotación, pero según Ecopetrol esta zona de los cayos contendría cerca de los 6.000 millones de barriles de petróleo y para tener certeza de esta idea se tendrían que ejecutar programas de perforación de pozos implicando grandes recursos del estado en dichas investigaciones sin saber si hay o no hay petróleo, por esta razón Colombia cuenta con una política de hidrocarburos que le deja a compañías petroleras estas actividades a riesgo propio, en conclusión el estado Colombiano prefiere invertir sus recursos en otros problemas del país como salud, educación, etc. Dejando a manos de terceros la explotación petrolera condicionada que las regalías de dichas explotaciones sean única y exclusivamente enfocadas para el desarrollo de la región. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013, pàg.170)

#### **5.2.5. Presupuesto Para el Litigio**

Desde que inició este proceso en 2001 Colombia ha tenido que destinar muchos recursos para defenderse de Nicaragua este gasto según la revista semana esta discriminado así.

- **Primera Demanda**

Entre abogados, asesores y consejeros internacionales contratados para defender a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia se pagaron un total en honorarios de US\$4.566.263 y a los asesores colombianos se le pago \$361.642.489 más 9.000 euros. (Revista Semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014)

- **Segunda Demanda**

Este nuevo grupo de colaboradores extranjeros le han costado al país la suma de US\$1.046.019 y los representantes colombianos ante la Corte Internacional de justicia se le han cancelado honorarios por valor de \$811.642.489, esto traduce que a Colombia este litigio le ha costado un poco más de los 5.6 millones de dólares que convertidos a la tasa representativa del mercado promedio de mayo de 2015 de \$2.566 por dólar serían \$14.369.600.000 dinero que el estado colombiano pudo haber destinado en diferentes proyectos a el interior del país. (Revista Semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014)

### **5.2.5 Afectados**

Una de las primeras empresas que tuvo que cerrar sus puertas fue la Pesquera Antillana dejando así más de 200 pescadores de 30 diferentes familias, 15 operarios que laboraban directos por la empresa y más de 100 mujeres cabezas de familia sin trabajo, adicional a esto el aumento de los precios de los productos de primera necesidad en la isla por el disminución de navegación de barcos mercantes. Indiscutiblemente los más afectados con la decisión de la corte internacional de justicia son los pescadores ya que alrededor de 700 familias subsistían con las especies extraídas en la porción de mar cedido a Nicaragua. (Sanín, N. Ceballos, M. 2013, pág. 168)

Se estima que existen 1.123 pescadores artesanales, de los cuales 812 son de San Andrés y el resto de Providencia. Hay 16 compañías en este sector, 2 de las cuales tienen plantas procesadoras y son exportadoras. Según información de la revista Semana, COPESVI, (cooperativa de pescadores asociados) que agrupa aproximadamente a 400 de los 1.123 pescadores de la isla, antes del fallo de nov de 2012 diariamente salían entre 20 y 25 botes a hacer sus faenas de pesca en estos tiempos es normal ver muchos de estos estancados sin salir por días. (Revista Semana, 2013)

Los pescadores aseguran que ya no es rentable este estilo de vida ya que en una faena de pesca de dos días en el meridiano 82 se podían recoger hasta 1000 libras de pescado, pero ahora sin poder pescar en aguas que por el fallo de 2012 son de Nicaragua y no de Colombia en el mismo tiempo de la faena se extraen con suerte hasta 200 libras, el ambiente cada vez es más tenso dicen ellos porque nuestros bancos de pesca estaban en lo que hoy es del vecino país y los pocos que hay en nuestras aguas colombianas no concentran la misma cantidad de peces y crustáceos para vender y mantener a nuestras familias.(Sanín, N. Ceballos, M. 2013,pág. 171)

## 6. POSTURA DEL ESTADO COLOMBIANO

El estado colombiano ejecuta tanto política como jurídicamente y con el soporte de diferentes abogados de gran renombre, diferentes estrategias la para poder defender la soberanía del archipiélago y sus habitantes.

### **Teniendo en cuenta esta asesoría el gobierno de Colombia decide:**

El estado colombiano en primera instancia decidió no presentar el recurso de revisión ante la corte internacional de justicia, pues al solicitar este acto ante la corte, esto significaría que Colombia aceptaría el fallo. Por otro lado este recurso de revisión se hubiese podido presentar ante la corte y el estado Colombiano no se vería obligado en aplicar o no el fallo, significa que aunque la corte exigiera, que para aceptar el recurso de revisión a Colombia este mismo debería aplicar el fallo. El Gobierno colombiano aceptara el fallo de La Corte Internacional de Justicia en el conflicto por el territorio con Nicaragua de noviembre de 2012, sólo sí siempre y cuando haya un tratado con Nicaragua. Aun así si Colombia hubiese presentado o no el recurso de revisión, el derecho internacional y por los estatutos de la Corte Internacional Colombia está obligada a cumplirlo. En pocas palabras las sentencias de la Corte Internacional de Justicia son inapelables por esta razón así se hubiese presentado el recurso de revisión Colombia está obligado a acatar y cumplir este fallo. (Amado, J.2013)

Hoy Nicaragua si está aplicando el fallo de la corte, por esta razón autorizo patrullajes de otros países en las aguas que le entrego la Corte Internacional de Justicia y mientras que Nicaragua si lo aplica Colombia no sabe qué hacer en el evento de que se presente algún problema con dichos patrullajes extranjeros autorizados por Nicaragua. Además el gobierno colombiano asegura que el proceso continúa ya que en el fallo de noviembre de 2012 quedaron abiertos unos aspectos, como por ejemplo el de la plataforma continental extendida. Esta decisión no está en manos de la Corte Internacional de Justicia sino en la comisión de límites de Naciones Unidas. Es importante aclarar que en el fallo del 19 de noviembre de 2012 la Corte Internacional de Justicia acepto la solicitud por parte de Nicaragua en fijar su plataforma continental por encima de las 200 millas y así el gobierno colombiano diga lo contrario lo que no si no acepto la corte es delimitar con coordenadas la plataforma continental extendida porque esta delimitación la referencia una comisión especial de las naciones unidas una vez Nicaragua tenga la delimitación exacta de su plataforma continental deberá volver a la Corte Internacional de Justicia para que la misma sea la encargada de fijar las plataformas continentales una extendida para Nicaragua y otra normal para el caso colombiano.(Amado, J.2013)

Entendiendo esto, el riesgo adicional a los 75.000 kilómetros cuadrados perdidos de la soberanía colombiana a manos de Nicaragua por el fallo de la Corte internacional de Justicia en noviembre de 2012, Colombia también podría perder su plataforma continental y su zona económica exclusiva y todo esto se hubiese podido evitar si el gobierno colombiano hubiese presentando el recurso de revisión, además de haberse conocido antes el contrato del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, la Corte Internacional de Justicia tendría diferentes atenciones para la delimitación de la plataforma continental de Nicaragua. (Amado, J.2013).

Las naciones unidas aun no sean pronunciado sobre la propuesta de Nicaragua de medir el tamaño exacto de la plataforma continental pero se dice que no pasara de agosto de 2015 y Colombia tendrá que presentar sus defensas en diciembre del mismo año, pero lamentablemente esta oportunidad aunque no ha llegado la fecha ya la perdimos por no haber presentado el recurso de revisión, esto conlleva a que si a Nicaragua le aprueban la plataforma continental extendida nuestra reserva de *Seaflower* quedara en manos de Nicaragua y de la empresa china que va a construir el canal interoceánico. (Amado, J.2013).

## **6.1 QUE SIGNIFICA ESTO PARA COLOMBIA**

Que cuando las naciones unidas emitan su concepto y la Corte Internacional de Justicia lo acepte, Nicaragua podrá extender su plataforma continental eso conlleva que Colombia perdería más territorio y ahora habría que solicitar permiso a Nicaragua para llegar por mar a las islas de San Andrés, por otro lado de esto también acarrearía problemas con los chinos ya que Nicaragua con su concesión del Gran Canal Interoceánico le da el beneficio del mismo y de estas aguas por 100 años así que ahora no solo nos tocaría negociar un tratado con Nicaragua sino que también con china. (Periódico online de San Andrés islas, 2014)

En conclusión la sentencia de la Corte Internacional de Justicia no se podrá modificar, solo se pueden aplicar recursos pero de interpretación no de revisión a no ser que se descubran otros hechos Colombia no podrá hacer gran cosa por modificar el fallo. (Periódico online de San Andrés islas, 2014)

## **6.2 COLOMBIA FRENTE AL FALLO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.**

Cumplir con la Constitución Política de Colombia y defender los derechos y fronteras de los colombianos estipulados en ella como lo dice el artículo 101 de la misma *“los límites señalados en la forma prevista por esta Constitución solo podrán modificarse en virtud de tratados aprobados por el congreso, debidamente ratificados por el presidente de la República”*.(Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 310).



Colombia decide que el fallo de la corte Internacional de Justicia de noviembre de 2012 no es ni será aplicable mientras que no se celebre un tratado con Nicaragua donde se proteja los derechos de los colombianos además el gobierno colombiano dice que sí va a presentar descargos para que la Corte no pueda delimitar la plataforma continental nicaragüense afectando la plataforma colombiana. El estado colombiano expide un decreto con los derechos de jurisdicción y control sobre que tienen las islas tanto en el mar territorial como en la zona contigua estas el decreto que se expide también reafirma jurídicamente que la plataforma continental de San Andrés, que se extiende hacia el oriente en 200 millas náuticas estas las reconocen tanto el derecho nacional como el derecho internacional. (Periódico el colombiano, 2015)

Las zonas contiguas se declaran uniendo las zonas de todas las islas y cayos en el mar caribe occidental, desde Serranilla al norte y Albuquerque al sur esto le permite a Colombia controlar la seguridad de la zona y la de los habitantes de la misma también de todos los recursos naturales en ella, evitando así delincuencia, y aumentando el control aduanero, ambiental y de inmigración, entonces el gobierno Colombiano con este decreto asegura que la soberanía colombiana en el archipiélago de San Andrés y Providencia con todas sus islas será íntegra y con presencia activa del estado en todos sus territorios. (Periódico el colombiano, 2015)

Adicional a esto el estado colombiano contratara nueva asesoría para defender y proteger tanto por medio jurídicos como diplomáticos la reserva *Seaflower* en la que Colombia ha hecho sus faenas de pesca por siglos lo cual beneficia tanto a los pescadores como al medio ambiente, así Nicaragua quiera construir el canal los conservacionistas no selo permitirán, preservando la reserva y evitando dañar las costumbres de los raizales. En tanto, si Colombia decidiera hacer caso omiso al fallo de la Corte Internacional de Justicia, esto generaría una política exterior negativa que no le conviene para nada al país, además de decir sí o no al fallo esto no le da fin al problema fronterizo con Nicaragua, porque este país tiene otras pretensiones que aún no acaban, tampoco delimita la plataforma continental y lo más importante deja una mala imagen de Colombia en el exterior provocando fuga de capitales y debilitando la inversión extranjera, esto se vería ante el exterior como un (*país-problema*) que por problemas internos ponen en vilo la firmeza de la región y la seguridad internacional al no aceptar las soluciones jurídicas y diplomáticas en los conflictos con otros países. (Periódico el colombiano, 2015).

Colombia así sea difícil de creer constantemente ha sido atenta del Derecho Internacional y uno de sus parámetros de política exterior ha sido la inclinación absoluta a éste. Así mismo el recurso pacífico de litigios y el acatamiento de los lineamientos de los Tratados que ha firmado y sancionado con otros países. Con esta conducta seria poco entendible que Colombia que aprecia las soluciones por la vía jurídica en los conflictos internacionales quiera hacer caso omiso a un tribunal internacional y para sorpresa de todos esta es una decisión asertiva del estado colombiano, desde otro frente Colombia debería negociar con Nicaragua

las situaciones que el fallo de la corte cree improbables eso si garantizando mantener los derechos del territorio en disputa o crear un pacto de administración conjunta de la zona hasta que la Corte Internacional de Justicia no defina los límites claro esto sería posible si Nicaragua no hubiese firmado el contrato para la creación del Canal Interoceánico. (Periódico el colombiano, 2015)

### **6.3 ¿COMO FRENAR A NICARAGUA?**

Como para Nicaragua ya ha hecho varias pretensiones para que la Corte Internacional de Justicia le reconozca una plataforma continental extendida hacia el este de San Andrés tal como lo hizo el en litigio que fallo la corte en noviembre de 2012, el gobierno colombiano va a enfrentar esas pretensiones con la osadía que se requiere para frenar estos propósitos nicaragüenses, por esta razón el fallo de la corte se desconoce por completo y como este fallo de la corte Internacional de Justicia no solo afecto a Colombia sino que también a Costa Rica y Panamá el gobierno colombiano ejecutara medidas diplomáticas con estos países para suscribir una nota de preocupación por las pretensiones nicaragüenses ante las Naciones Unidas, esto procede que en el fallo de la corte se eliminan las fronteras marítimas con Panamá y Costa Rica lo cual es inaplicable porque para eso tendrían que celebrar tratados con estos dos países.

De esta manera Colombia enfrentara a Nicaragua no solo con ayuda nacional sino que también con aliados internacionales para prevalecer los derechos constitucionales de Colombia y su soberanía dejando así una plataforma continental integra y frenando las pretensiones de Nicaragua.(Periódico el colombiano, 2015)

## **7. MEDIDAS DEL ESTADO COLOMBIANO**

El estado Colombiano en una manera de darle solución a los raizales y habitantes de las islas y cayos del archipiélago ha creado el plan de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que el gobierno nacional ha adjudicado un presupuesto hasta por \$285 mil millones de pesos, el gobierno local de San Andrés ha programado diferentes reuniones con los líderes de las islas para distribuir este presupuesto tratando de solucionar los problemas más puntuales de la comunidad sanandresana y así promover desarrollo económico, los habitantes de las islas aunque no muy conformes con las medidas tomadas por el estado colombiano ya que por mucho tiempo “ Colombia se olvidó de nosotros” , pero aun con todas sus inconformidades el estado colombiano toma las siguientes medidas: (Cancillería, (2012).

Crear la comisión intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, dicha comisión está compuesta por los Ministros del Interior y Relaciones Exteriores, el director del Departamento Administrativo de la Presidencia, el director del Departamento Nacional de Planeación, el Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Alcalde de Providencia o sus delegados y 5 representantes del Presidente de la Republica. (Cancillería, (2012).

### **7.1 EL PLAN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTARÁ DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES RUBROS**

#### **7.1.1 Salud**

Uno de los más representativos es el fortalecimiento de equipos de salud del Hospital Amor de Patria que recibió recursos por \$4.000 millones de pesos además se creó una alianza con el BID “Banco Interamericano de Desarrollo para fortalecer todos los servicios de la salud y los servicios públicos de las islas. (Cancillería, (2012).

#### **7.1.2 Educación**

El ministerio de educación cuenta con un presupuesto de \$54.286 millones de pesos el cual se distribuyó en 601 becas para pregrados universitarios y 101 para postgrado que serán entregadas por el ICETEX para un total de \$34.000 millones de pesos, también se ejecutaron obras de mejoramiento y equipamiento en 11 instituciones educativas del Departamento para un total de \$ 5.286 millones de pesos, adicional a esto se creó el programa de bilingüismo contando con la vinculación de 9 tutores para el fortalecimiento del idioma Ingles con una inversión de \$15.000 millones de pesos. (Cancillería, (2012).

### **7.1.3 Comercio y Turismo**

El gobierno colombiano identifica que este paraíso tropical tiene un potencial turístico por esta razón se ejecuta un proyecto de apoyo a las posadas nativas de Providencia que incluye un spa entregando en recursos un total de \$ 2.100 millones de pesos para su desarrollo. También se crean alianzas con el sector privado para la construcción del sendero al Peak y de la Marina de Providencia y del hotel y centro de convenciones el Isleño para una inversión aproximada de \$54.000 millones de pesos. (Cancillería, (2012).

### **7.1.4 Pesca Artesanal**

El Sena ejecuta un proyecto de Granja Experimental con tecnología en acuaponía que ayudara no solo a la capacitación de los isleños sino que también a la generación de empleo con mano de obra calificada, también el gobierno colombiano ordeno realizar 6 pagos de \$1.800.000 para los pescadores artesanales que ejercieran su actividad antes del 19 de noviembre de 2013, en Providencia de diseñaron programas de Maricultura con inversión de \$1.383 millones de pesos y \$3.000 millones de pesos para San Andrés de esta manera se busca suministrar diferentes alternativas de empleo para los pescadores y en implementos se entregaron 148 kits de seguridad marítima y 50 motores de 4 tiempos con recursos aproximados de \$596 millones de pesos. (Cancillería, (2012).

### **7.1.5 Pesca Industrial**

Para estos pescadores industriales se les adjudico \$914 millones de pesos para subsidiar el combustible, para garantizar las condiciones de seguridad se creó el Fondo Contingente de Seguro Pesquero con una inversión de \$635 millones de pesos, se gestionaron 7 créditos con el Banco Agrario para financiar la segunda faena del año total \$738 millones, además *Bancoldex* coloco recursos para créditos a los pescadores que quieran cambiar su actividad de artesanal a industrial con un total de \$3.000 millones de pesos. (Cancillería, (2012).

### **7.1.6 Infraestructura y Transporte**

Se adjudicaron \$20.790 millones de pesos para el dragado de acceso a los puertos de San Andrés y Providencia \$5.990 para Providencia y \$14.800 para San Andrés, se ejecuta el proyecto del acueducto de Providencia por \$17.247 millones de pesos, al alcantarillado de San Andrés se destinan \$20.000 millones de pesos, para mejorar la malla vial de San Andrés se destinaron \$ 26.500 millones de pesos y para la de Providencia \$12.000 millones de pesos. Para mejorar la movilidad de los raizales y habitantes del Archipiélago, se han logrado acuerdos con *Satena* por \$2.500 millones de pesos, con el Catamarán por \$1.268 millones de pesos, con el Decamerón \$748 millones de pesos esto con el fin de reducir las tarifas de desplazamiento. (Cancillería, (2012).

### **7.1.7 Deporte**

Se ejecuta el proyecto para la construcción de un palíndromo con una inversión de \$1.000 millones de pesos y de un estadio de béisbol con valor estimado de \$725 millones de pesos. (Cancillería, (2012).

### **7.1.8 Cultura**

Se ordena la adecuación de la casa de la cultura de La Loma en San Andrés por valor de \$474 millones de pesos, se reactiva el *Rainbow fest* en providencia con inversión de \$90 millones de pesos y se ejecuta el proyecto de adecuación y terminación del teatro *Midnight Dream* de Providencia con inversión de \$3.400 millones de pesos. (Cancillería, (2012).

## 8. CONSECUENCIAS

Una de las mayores consecuencias de la nueva delimitación marítima entre Colombia y Nicaragua es la idea que impulsan los raizales de convertir al Archipiélago de San Andrés en un Territorio Insular Autónomo, dado que por muchos años el estado colombiano ha descuidado al archipiélago deteriorando así el sentido de pertenencia de los raizales hacia Colombia. También genera posibilidades a los otros países vecinos como Panamá de revisar los tratados que tienen con Colombia para así ampliar sus fronteras. Permite la vulnerabilidad del área geográfica mientras se define si se aplica o no el fallo, pone en juego la fauna y flora del archipiélago, además perdió territorio, recursos de potencial explotación tanto pesqueros como petroleros. (Amado, 2013)

Algunos asuntos ya han quedado claros hasta el momento. Según el presidente Juan Manuel Santos, la nueva línea marítima entre Colombia y Nicaragua “no afecta los derechos de navegación” de los colombianos. Es decir, que los habitantes de San Andrés tienen derecho de transitar libremente hacia los cayos de Quitasueño, Serrana, Serranilla y Bajo Nuevo, y a derivar sustento de la pesca dentro del área reconocida por la Corte. (Amado, 2013)

Colombia perdió lo incalculable. Mar, territorio, potencial de exploración y explotación de recursos pesqueros y petroleros, patrimonio ambiental y seguridad política con nuestros vecinos en el mar Caribe. Y como si fuera poco, parte del territorio quedó al vaivén de las relaciones políticas con Nicaragua. (Amado, 2013)

## CONCLUSIONES

- El fallo de la corte internacional de justicia de Noviembre 19 de 2012 deja un sin sabor a todos los colombianos y aún más a los habitantes de las islas , porque Colombia al aceptar o no el fallo entraría en un conflicto de intereses, por un lado si se acepta el fallo se generarían diferentes aspectos económicos, políticos y sociales para todos los colombianos esto implicaría un cambio en las costumbres de los raizales no solo en su cultura sino que también en su economía, además para los turistas y naturalistas que visitaban los cayos con fines de estudio o turismo podrían verse implicados en problemas con Nicaragua por estar navegando o buceando en sus aguas sin permiso alguno , además ocasionaría grandes pérdidas en los recursos naturales de este gran territorio no solo con la biodiversidad si no con los pozos petroleros que muy probablemente se encuentren allí.
- Por el otro lado al desconocer dicho fallo Colombia estaría desobedeciendo un mandato de una Corte Suprema Internacional generando así un mayor problema con el vecino país de Nicaragua ya como se mencionó en capítulos anteriores este país no solo quiere apoderarse de nuestro mar con fines de explotación marítima y petrolera sino que también quiere construir un canal interoceánico, por esta razón, es importante tener en cuenta la posición del gobierno Colombiano de darle solución a este conflicto internacional por las vías legales y diplomáticas para así mismo evitar un posible conflicto velico con Nicaragua y no arriesgar la seguridad nacional y la de todos los habitantes.
- si hoy en Colombia y especialmente para los raizales y nativos de las islas de San Andrés y Providencia y de todos sus cayos hay problemática económica no sería nada mejor si se emprendiera una Guerra armamentista con Nicaragua, por el contrario Colombia por su parte dejaría de girar recursos que muy posiblemente mejorarían la calidad de vida de los habitantes no solo de las islas sino de todo el territorio colombiano, además Nicaragua no está solo por que como se mencionó en el presente ensayo este país formo una alianza con la Republica de China y es de saber que ellos también querrán defender sus intereses.
- De esta manera se puede concluir que así existan las armas, Colombia sea amenazada y nuestros vecinos quieran dejarnos sin territorios, la Constitución Política de Colombia protege a todos sus habitantes no solo en su humanidad, sino que también su cultura, economía, soberanía, derechos, costumbres y todos los diferentes estilos de vida de los colombianos y de sus visitantes extranjeros. Por eso es importante atacar los problemas a tiempo, teniendo argumentos y conociendo las normas y parámetros para defenderse ante cualquier conflicto que pueda suceder en el futuro no solo con los países vecinos sino con cualquier otro país.

## BIBLIOGRAFÍA

(Amado, Razón pública, Colombia frente a la corte internacional de la Haya, 02 de septiembre de 2013, <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno>)

(Cancillería, (2012). Controversia territorial y marítima (Nicaragua c. Colombia). 2001-2012.

[http://www.cancilleria.gov.co/casos\\_corte/nicaragua\\_colombia](http://www.cancilleria.gov.co/casos_corte/nicaragua_colombia))

(Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 310)

(Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2013, informe de coyuntura económica regional 2013

[http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/icer\\_sanandres\\_2013.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/icer_sanandres_2013.pdf))

(Periódico online de San Andrés Islas, (s.f.), ya aceptamos el fallo de la Haya recuperado el 2 de junio de 2015, <http://www.thearchipelagopress.co/>)

(Periódico el colombiano, (s.f.), abecé de la estrategia del gobierno frente al fallo de la Haya, recuperado el 10 de junio de 2015, <http://www.elcolombiano.com/>)

(Portafolio, (2013). Nicaragua no dará concesiones petroleras con Colombia. Internacional. <http://m.portafolio.co/exploraciones-petroleras-colombia-fallo-la-haya?tamano=grande>)

(Revista dinero, así quedó el nuevo mapa de Colombia, 20 de noviembre de 2012,) <http://www.dinero.com/internacional/articulo/asi-queda-nuevo-mapa-colombia/164581>

(Revista semana, edición 1727, del 28 de octubre de 2014, "Colombia ha gastado 5.6 millones defendiéndose de -

Nicaragua, <http://www.semana.com/nación/articulo/Colombia-ha-gastado-5.6-millones-defendiendose-denicaragua/>)

(San Andrés Islas, (s.f). ecosistemas del archipiélago, recuperado el 2 de junio de 2015, (Sanín, N. Ceballos, M. 2013, *La Llegada del Dragón*, ¿Fallo La Haya? (pág., 100-103) Bogotá, primera edición)

(Suarez, R. El fallo de la Haya historia, 09 de diciembre de 2012, [vanguardia.com](http://www.vanguardia.com/), <http://www.vanguardia.com/>) <http://sanandresislas.es.tl/ECOSISTEMAS-DEL-ARCHIPIELAGO.htm>